



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES QUE HAN DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 17 DE OCTUBRE DE 2025 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS FUNCIONARIOS DE CUERPOS DOCENTES.

Por Orden de 17 de octubre de 2025 de la Consejería de Educación y Formación Profesional se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y de Maestros.

El dispongo vigésimo de la citada orden establece la constitución de dos comisiones de valoración que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de los méritos previstos en los apartados 3, 5 y 6, excepto los subapartados 6.4 y 6.5, del baremo de puntuaciones, anexo XII.

Por todo ello,

DISPONGO:

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en el apartado vigésimo de la Orden de la Consejería de Educación y Formación Profesional, de 17 de octubre de 2025, se designan las siguientes comisiones y funcionarios:

a) Cuerpo de Maestros

- Presidente:
Titular: D. Juan Luis Torralba Ríos



Suplente: D.^a Gema Martínez Valero

▪ Vocales:

Titulares:

D. Carlos Rufete Moreno

D.^a Rita Bohajar Lax

D.^a María del Loreto Conesa Almagro

Suplentes:

D.^a Antonia M^a González Ruiz

D. Fulgencio Garijo Castellanos

D.^a María Inmaculada Tovar Frutos

▪ Secretario:

Titular: D.^a Patricia Morcillo Cubillo

Suplente: D.^a María Asunción López Cárceles

b) Resto de cuerpos docentes

▪ Presidente:

Titular: D. Ángel Torres Rubio

Suplente: D. Rafael Ángel Sánchez Martínez

▪ Vocales:

Titulares:

D.^a Angélica Arribas Puras

D.^a Rosario María García Titos

D. Pedro José García Montalbán

Suplentes:

D.^a María del Carmen García Murcia

D.^a Inmaculada Hernández Pereyra

D. Antonio Torralba Peñalver

▪ Secretaria:

Titular: Lidia Solano Belmonte

Suplente: D.^a María Rosario García Murcia



SEGUNDO. El Consejero de Educación y Formación Profesional podrá autorizar, a petición de las comisiones, la incorporación de los asesores especialistas o colaboradores que se estimen oportunos.

TERCERO. Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Consejero de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Murcia, a la fecha de la firma digital

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2025 (BORM del 13)
LA SECRETARIA GENERAL

Carmen María Zamora Párraga

